

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO**



**JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BARRANQUILLA**

Radicación: 08001-31-05-008-2021-00167-00

PROCESO ORDINARIO LABORAL

Instaurado por: HAROLD ALBERTO BELTRAN CAMACHO

Contra: COLPENSIONES Y OTROS

Barranquilla, veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2022).

Dentro del presente proceso ordinario laboral, se ordena cumplir lo resuelto por el Superior; en consecuencia, se ordena la elaboración de la liquidación de costas, a cargo de la parte demandada, teniendo en cuenta para ello lo dispuesto en el artículo 5o del Acuerdo PSAA16-10554 de 2016, emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, en armonía con el artículo 366 del CGP.

En consecuencia, inclúyase en la liquidación de costas la suma de DOS MILLONES DE PESOS M.L. (\$2.000.000,00), como agencias en derecho a favor de la parte demandante y a cargo de la parte demandada en proporción del 50% a cargo de AFP PORVENIR S.A. y 50% a cargo de AFP PROTECCION S.A.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

**HECTOR MANUEL ARCON RODRIGUEZ
JUEZ**

ACTUACIÓN SECRETARIAL:

La suscrita secretaria del Juzgado Octavo Laboral del Circuito de Barranquilla, de conformidad con lo ordenado en el auto que antecede, procede a liquidar AGENCIAS EN DERECHO Y COSTAS PROCESALES así:

AGENCIAS EN DERECHO:

GASTOS		00,00
AGENCIAS EN DERECHO 1ra INST.		
50% a cargo de PORVENIR S.A.	\$	1.000.000,00

AGENCIAS EN DERECHO 1ra INST.		
50% a cargo de PROTECCION S.A.	\$	1.000.000,00
AGENCIAS EN DERECHO 2da INST.	\$	00,00

TOTAL \$ 2.000.000,00

Son: **DOS MILLONES DE PESOS M.L. (\$2.000.000,00).**

Barranquilla, 28 de Junio de 2022.

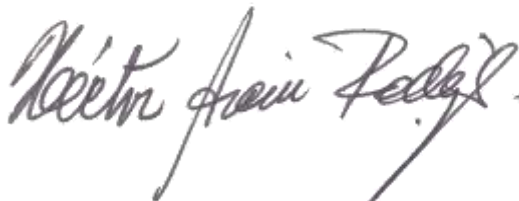
Original Firmado
PILAR M. CABRERA NARANJO
Secretaria

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2022).

El Despacho le imparte su aprobación a la liquidación y declara en firme las costas.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



HECTOR MANUEL ARCON RODRIGUEZ
JUEZ